ECUADOR NATURAL S.A.ECUANATURAL

EXPEDIENTE No. 109156

Guayaquil, Septiembre 11 de 2015

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad.-

ASUNTO:- **CONTRATACIÓN DE AUDITOR EXTERNO**

Yo, Julio Marcos Jurado Andrade en calidad de Gerente General de la Compañía ECUADOR NATURAL S.A. ECUANATURAL S.A. , conforme lo acredito con la copia del nombramiento que acompaño, informo de acuerdo a lo que establece la resolución No. 02.Q.ICI.008 emitida por la Superintendencia de Compañías, que hemos procedido a contratar como auditores externos para la revisión de nuestros estados financieros por el ejercicio económico que terminará el 31 de diciembre de 2015, a la firma PREVAUDIT S. A. PREVAUDITSA, para lo cual adjuntamos contrato debidamente firmado por ambas partes, y el respectivo plan de auditoría.

Para notificaciones pertinentes, señalo domicilio en la ciudad de Guayaquil, en Chimborazo 3403 entre Azuay y Pino Roca.

Atentamente,

ING. JULIO JURADO ANDRADE
GERENTE GENERAL

cc. file

Documentación y Archivo
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE G AYAQ

23 SEP 2015
RECIBIDO
Hora 16:00
Firma

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS GUAYAQUIL
11 SEP 2015

Guayaquil, junio 9 del 2014

Señor Ingeniero
JULIO MARCOS JURADO ANDRADE
Ciudad

De mis consideraciones:

Por la presente informo a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **ECUADOR NATURAL S.A. ECUANATURAL,** en sesión celebrada en esta fecha, tuvo el acierto de reelegir a usted **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el lapso de **DOS AÑOS,** contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil.

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social de la compañía, a usted le **corresponde representar legal, judicial y extrajudicialmente** a la sociedad, en forma individual y sin necesidad de autorización del Directorio o Junta General en cualquier caso que no exceda de Veinte Mil Dólares de los Estados Unidos de América. Sinembargo, intervendrá necesariamente en forma conjunta con el Presidente en todo acto o contrato cuya cuantía exceda de Veinte Mil Dólares de los Estados Unidos de América hasta un monto máximo de Cincuenta Mil Dólares. Intervendrán en forma conjunta y necesitarán autorización del Directorio para los actos y contratos que excedan de Cincuenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América; y en forma general, para la adquisición, transferencia, inscripción, uso, disfrute o explotación de patentes y marcas sin precisar su cuantía. Asimismo necesitarán autorización de la Junta General de Accionistas para la enajenación o hipoteca de bienes inmuebles, el otorgamiento de prendas y fianzas en general sin precisar su cuantía.

La compañía se constituyó mediante escritura pública autorizada por el notario décimo séptimo de Guayaquil, Abogado Gustavo Cañarte Arboleda, de fecha 19 de marzo del 2002, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 17 de abril del 2002.

p. ECUADOR NATURAL S.A. ECUANATURAL

ARCADIO ERNESTO AMADOR AROSEMENA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Acepto el nombramiento que antecede
Guayaquil, junio 9 del 2014

ING. JULIO MARCOS JURADO ANDRADE

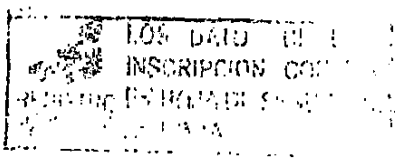

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:27.293
FECHA DE REPERTORIO:13/jun/2014
HORA DE REPERTORIO:11:04

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha trece de Junio del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General,** de la Compañía **ECUADOR NATURAL S.A. ECUANATURAL,** a favor de **JULIO MARCOS JURADO ANDRADE,** de fojas **24.190 a 24.192,** Registro de Nombramientos número **7.821.**

ORDEN: 27293

Guayaquil, 18 de junio de 2014

Ab. Tamy León Cevallos
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

CONTRATO DE SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS EN AUDITORÍA EXTERNA DE ESTADOS FINANCIEROS DEL 2015

Conste por el instrumento el contrato de Servicios Técnicos Especializados contenido en las cláusulas siguientes:

PRIMERA.- CONTRATANTES.- Celebran el presente contrato:

a) Por una parte **ECUADOR NATURAL ECUANATURAL S. A.,** representada por su Gerente General Ing. Julio Jurado Andrade, a quien en adelante y para efectos de este contrato se lo denominará como "La Compañía" y;

b) Por otra parte **PREVAUDIT S.A., PREVAUDITSA**, representada por su Gerente General, C.P.A. Pedro Villalta, a quien en adelante podrá designárselo como "La Auditora".

SEGUNDA.- RELACION CONTRACTUAL.- Las partes indican que el presente contrato es un Contrato Civil, por lo cual no existe ninguna relación de dependencia o laboral entre las Partes.

TERCERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- El objeto del presente contrato es la elaboración de un informe de Auditoría Externa de los Estados Financieros por el año que terminara el 31 de diciembre del 2015, de la compañía **ECUADOR NATURAL ECUANATURAL S. A.,** de conformidad con las siguientes estipulaciones:

a. El trabajo de auditoría será realizado por La Auditora de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). El objetivo de la auditoría es obtener un grado razonable, pero no absoluto de seguridad de que los estados financieros están libres de manifestaciones significativas no veraces, como resultado de errores o fraude. Existen limitaciones inherentes en el proceso de auditoría, incluyendo, por ejemplo, la realización de pruebas en forma selectiva y la posibilidad de confabulación o falsificación, que pueden impedirnos detectar errores significativos, fraudes o actos ilícitos. Por consiguiente, una manifestación significativa no veraz puede no ser detectada. Además, una auditoría no está diseñada para detectar errores o fraude que no son significativos en relación a los estados financieros.

b. Como parte de la auditoría, La Auditora considerará con el único propósito de planear y determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría, el control interno de la Compañía. Esta consideración no será suficiente para permitir proporcionar seguridad sobre el control interno o para identificar todas aquellas condiciones informables para representar deficiencias significativas en dicho control interno.

c. Si La Auditora detecta que hay evidencia de la existencia de fraude, dará a conocer esta cuestión a los niveles apropiados de la Gerencia. Si La Auditora conoce de la existencia de fraude ejecutado por parte de la alta gerencia o de fraudes que cause manifestaciones significativas no veraces en los estados financieros, informaremos al Directorio o Junta General de Accionistas. La Auditora se asegurará que los miembros apropiados de la Gerencia sean informados sobre actos ilícitos de los que tenga conocimiento, a menos que los mismos sean poco significativos. Adicionalmente, La Auditora informará a los integrantes apropiados de la gerencia sobre ajustes de auditoría significativos o condiciones informables mencionadas en el literal "d" observadas durante el procedimiento de la auditoría.

d. La Auditora comunicara por escrito a la Gerencia todas las deficiencias significativas y debilidades materiales identificadas durante la auditoría de los estados financieros de la Compañía, así también comunicara las deficiencias significativas y debilidades materiales informadas en auditorías anteriores y que no hayan sido remediadas.

e. La Auditora también podrá comunicar otras oportunidades que identifique de eficiencia o de mejora en los controles sobre las operaciones de la Gerencia.

f. Los papeles de trabajo preparados durante la auditoría son propiedad de La Auditora, que ha implementado políticas y procedimientos para preservar su confidencialidad.

g. **LA AUDITORA**, conservará todos los derechos de autor y demás derechos de propiedad intelectual, con respecto a: i) todo lo que haya desarrollado, diseñado o creado ya sea antes o durante el trabajo, incluido los sistemas, metodologías, programas de computación, conocimientos técnicos y papeles de trabajo, y ii) todos los informes, recomendaciones escritas y demás materiales que provea a La Compañía, a pesar de que los honorarios que paga La Compañía, le permite utilizar dichos materiales para los fines que fueron preparados en virtud de este contrato.

h. La auditoría a ser efectuada por "La Auditora" comprenderá además:

- La revisión del cumplimiento de "La Compañía" de sus obligaciones como sujeto pasivo de obligaciones tributarias tal como lo dispone la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y su Reglamento General.

i. Como resultado del trabajo contratado, "La Auditora" emitirá lo siguiente:

. Informe en español sobre los estados financieros básicos de "La Compañía" expresados en dólares.

. Informe Confidencial para la Administración con observaciones y sugerencias sobre aspectos inherentes a los controles internos, procedimientos de contabilidad e incumplimientos de disposiciones legales que se observaren durante el ejercicio fiscal 2015.

Informe sobre el cumplimiento de "La Compañía" de sus obligaciones tributarias requerido por la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.

j. Si se dieran condiciones originalmente no previstas que a La Auditora le impida completar la auditoria y emitir un informe de auditoría, La Auditora informará a la brevedad y se tomara el curso de acción que Las Partes consideren apropiado.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE LA COMPAÑIA.- ECUADOR NATURAL ECUANATURAL S. A., los estados financieros mencionados anteriormente, son responsabilidad de la Gerencia de la Compañía, la cual también es responsable de mantener un control interno eficaz, del registro apropiado de todas las operaciones en los registros contables, de la salvaguardia de los activos, y de una presentación razonable de los estados financieros. La gerencia de la Compañía también es responsable de identificar y asegurar que la Compañía cumpla con las leyes y otras normas aplicables a sus actividades.

La Compañía es responsable de ajustar los estados financieros para corregir las manifestaciones significativas no veraces y de afirmar en su carta de manifestaciones que los efectos de las diferencias no ajustadas que La Auditora haya ido determinando durante la auditoría y que se relacionen con el último período presentando no son significativas, tanto individualmente como en su conjunto, para los estados financieros tomados en su conjunto.

La Compañía es responsable de notificar a La Auditora de la existencia de cualquier manifestación o alegato de informantes recibida por la Gerencia que involucren situaciones inapropiadas que afecten la información contable y de proveer en forma oportuna, acceso completo a dichas manifestaciones o alegatos y a cualquier investigación interna sobre los mismos. Las manifestaciones o alegatos de situaciones inapropiadas que afecten la información contable incluyen información de manipulación de resultados financieros por parte de la gerencia o de empleados, malversación de activos por parte de la gerencia o empleados, omisión intencional de controles internos, influencia impropia de partes relacionadas sobre transacciones con ellas, engaño intencional a los auditores, u otros actos ilegales o fraudes, que podrían dar por resultado una aseveración equívoca en los estados financieros y afectar la información financiera reportada por la Compañía. Si la Compañía limita a La Auditora el acceso a la información indicada en este párrafo, deberá informar inmediatamente de esta situación. Cualquier retención de información podría ser considerada como una restricción al alcance de la auditoría y podría limitar la opinión de La Auditora sobre los estados financieros de la Compañía; alteraría la forma del informe que emitiría La Auditora sobre los estados financieros; y puede afectar la habilidad de continuar como los auditores independientes de la Compañía. La Compañía y La Auditora revelaran cualquier situación relacionada con retención de información al Directorio o junta General de Accionistas.

De acuerdo con las normas Internacionales de auditoría vigentes, La Auditora efectuara indagaciones específicas a la compañía sobre las manifestaciones incluidas en los estados financieros y la efectividad del control interno sobre la información contable. Las Normas Internacionales de auditoría vigentes también requieren que, al

término de la auditoría, La Auditora obtenga una carta de representación de ciertos miembros de la Compañía respecto de estos temas. Las respuestas a estas indagaciones, las manifestaciones escritas y los resultados de las pruebas de auditoría, constituyen los elementos de juicio en los que La Auditora se basara para emitir su opinión sobre los estados financieros. Debido a la importancia que revisten las manifestaciones de la Compañía en la efectividad de la auditoría, **ECUADOR NATURAL ECUANATURAL S. A.**, libera a **PREVAUDIT S. A. PREVAUDITSA** y a su personal de toda responsabilidad, costos y gastos relacionados con los servicios profesionales aquí descritos si, pese a haber actuado con la debida diligencia y cuidado profesional, errores o irregularidades significativos en los estados financieros no hubieran sido descubiertos por La Auditora, debido a que la Compañía hubiere omitido información y/o efectuado cualquier manifestación incorrecta, falsa, no veraz o conducente a error.

La Compañía es responsable de entregar oportunamente a La Auditora todos los registros contables e información relacionada, pudiendo su omisión ser causa de demoras en la emisión del informe de auditoría, modificaciones en los procedimientos, o inclusive la terminación del presente contrato.

La Auditora suministrara un listado detallado de requerimientos para ser completado por los responsables contables de la compañía, que incluirá análisis de cuentas y otra información y asistencia que consideremos apropiada para la realización de la auditoría. Será responsabilidad de la Compañía asegurar que La Auditora tenga una cooperación completa y oportuna de los responsables para la preparación de dicha información.

Con respecto a la información que La Compañía suministre a La Auditora en relación con el presente contrato y designada como confidencial se tomarán las medidas que las partes consideren adecuadas para preservar la confidencialidad de la misma y evitar la divulgación no autorizada o el uso inadecuado tanto durante el presente trabajo como luego de finalizado.

Con respecto a la información confidencial que La Auditora suministre a La Compañía en relación con la realización de la auditoria, La Compañía se comprometen a no divulgarla a terceros (distintos de las personas a las cuales se dirige dicha información) sin el consentimiento previo por escrito de La Auditora.

QUINTA.- PLAZOS DE ENTREGA DE INFORMES.- Los informes relativos a los estados financieros de "La Compañía", de acuerdo con el Art. 15 de la Resolución No. 02.Q.ICI.008 de la Superintendencia de Compañías serán entregados el 30 de Abril del 2016, y el informe de cumplimiento con la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, de acuerdo con lo establecido en el Art. 259 del Reglamento de Aplicación de la antes mencionada Ley, será entregado en los plazos establecidos por la Administración Tributaria mediante resolución.

"La Compañía" en 10 días calendario contados desde la fecha de entrega del borrador de informe, formulará las observaciones pertinentes previo a la emisión del dictamen definitivo, caso contrario los borradores se considerarán como aceptados y tendrán

el carácter de definitivos, los cuales emitirá el auditor externo y remitirá para conocimiento de la Superintendencia de Compañías.

Los valores relacionados con multas aplicados por los Organismos de Control (SRI y/o Superintendencia de Compañías) por el incumplimiento de los plazos previstos para la entrega del informe tributario, será asumido por "La Compañía", en el caso de que ésta incumpliere en la entrega de información para la revisión de los auditores externos.

SEXTA.- PLAN DE AUDITORIA.- Se deja constancia que el Anexo No. 1 Plan de Auditoría y Otras Consideraciones adjunto, forman parte integrante del presente contrato.

SEPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD.- Con respecto a la información que La Compañía suministre en relación con el presente Contrato y designada como confidencial, La Auditora tomara las medidas que considere adecuadas para preservar la confidencialidad de la misma y evitar la divulgación no autorizada o el uso inadecuado tanto durante el presente trabajo como luego de finalizado. Excepto cuando exista un acuerdo específico en contrario, suscrito por las partes. En virtud de nuestro deber de confidencialidad, La Compañía acepta que **La Auditora,** seguirá teniendo la libertad de suministrar servicios similares a otros clientes utilizando sus conocimientos generales, habilidades y experiencia, incluyendo que podamos trabajar para sus competidores o para otros clientes, cuyos intereses se opongan o pudiesen oponerse a los suyos.

Con respecto a la información confidencial que La Auditora suministre en relación con la realización de la auditoría, La Compañía se compromete a no divulgarla a terceros (distintos de las personas a las cuales se dirige dicha información) sin el consentimiento previo por escrito de La Auditora.

No estará prohibida para las Partes la divulgación de información confidencial:

(a) que sea o se haya convertido en pública por una causa distinta al incumplimiento de la obligación de confidencialidad,
(b) que sea conocida o se conozca a través de otras fuentes sin restricciones a la divulgación o,
(c) cuya divulgación se requiera por ley en virtud de cualquier obligación profesional o reglamentaria.

OCTAVA.- HONORARIOS PARA LA AUDITORIA.- Los honorarios por los servicios de auditoría objeto de este contrato, será por US$ 1,680.00 (Mil Seiscientos Ochenta dólares 00/100), más el 12% del IVA y pagaderos de la siguiente forma:

Los honorarios serán facturados 60% a la firma del contrato, 20% en la visita interina y 20% a la entrega de los informes.

NOVENA.- PLAZO DE DURACION DEL CONTRATO.- El presente contrato, considerando la naturaleza de las labores a realizarse está sujeto a los plazos contemplados en la Resolución No. 02.Q.ICI.008 de la Superintendencia de Compañías y durará desde la fecha de su celebración, hasta el 31 de Mayo del 2016, tiempo dentro del cual "La Auditora" realizará y terminará las labores contratadas, con la entrega del Informe Final que contendrá las conclusiones y recomendaciones.

DECIMA.- JURISDICCION Y COMPETENCIA.- Para cualquier divergencia que pudiere suscitarse por la correcta aplicación o interpretación de las cláusulas del presente contrato, las partes contratantes procurarán resolver amigablemente y de persistir las divergencias aceptan someterse a la Ley de Arbitraje y Mediación y a las Reglas del Arbitraje de la Cámara de Comercio de Guayaquil, cuyo dictamen será obligatorio y definitivo.

Para constancia de todo lo cual se firma el presente contrato en tres ejemplares, en Guayaquil a los 17 días del mes de Agosto del 2015.

ECUADOR NATURAL ECUANATURAL S. A.

Ing. Julio Jurado Andrade
Gerente General

PREVAUDIT S. A. PREVAUDITSA

C.P.A. Pedro B. Villalta
Gerente General

ECUADOR NATURAL ECUANATURAL S.A.
Plan de Auditoría y Otras Consideraciones

Objetivos

El examen de los estados financieros de "La Compañía" correspondiente al año terminado el 31 de Diciembre del 2015, serán efectuados de acuerdo con normas internacionales de auditoría, con las instrucciones contenidas en la Resolución No. 02.Q.ICI.008, las que incluyen pruebas selectivas de los registros contables y otros procedimientos de auditoría considerados necesarios de acuerdo con las circunstancias.

Una auditoría es diseñada para obtener una certeza razonable de que los estados financieros no contienen exposiciones erróneas o falsas de carácter significativo, incluyendo el efecto de eventuales irregularidades y fraudes; sin embargo, un examen de los estados financieros efectuado bajo normas internacionales de auditoría no necesariamente puede llegar a revelar todas las irregularidades y fraudes que puedan existir. La gerencia de "La Compañía" es la única responsable por el diseño y operación de los sistemas de control interno contable y de detectar irregularidades, fraudes y otros errores. En consecuencia, "La Auditora" no es responsable de perjuicios originados por actos fraudulentos, manifestaciones falsas o incumplimiento intencional por parte de los Administradores, Directores, Funcionarios y Empleados de "La Compañía".

Enfoque

El enfoque del trabajo de auditoría pondrá énfasis en el conocimiento de las operaciones **ECUADOR NATURAL ECUANATURAL S.A.** y, se basará en métodos que van de lo general a lo particular. La idea central será identificar aquellos aspectos que son importantes en los estados financieros bajo examen y concentrar en ellos la mayor atención, a través de la aplicación de las siguientes cinco fases aplicadas en forma interdependientes:

Planificación

En esta fase revisaremos nuestro entendimiento de sus operaciones, entorno de control, cuentas y sistemas de información.

Evaluación de Riesgo

Utilizaremos nuestro entendimiento de su sistema de control interno y operaciones para identificar los riesgos inherentes a la auditoría y las fortalezas de su negocio y sistemas de información. Ejecutando la evaluación del riesgo podemos customizar nuestro alcance y enfocar nuestro esfuerzo en las áreas que son importantes para usted.

Evaluación y Prueba de Controles

Evaluaremos las operaciones y el control de cada sistema de control interno significativo, basados en el resultado de esta evaluación determinaremos el alcance de nuestras pruebas sustantivas.

Pruebas Sustantivas

Efectuaremos las pruebas sustantivas. Esto nos permite capturar información directamente de sus archivos electrónicos de datos, sin afectar la integridad de los mismos.

Conclusión y Reporte

Concluiremos nuestro reporte sobre los estados financieros y la carta a la gerencia dentro del plazo estipulado. Un borrador de nuestros informes será enviado a sus ejecutivos para su revisión y comentarios antes de su emisión definitiva.

Alcance del Examen de Auditoría

El examen de los estados financieros llevado a cabo de acuerdo con normas internacionales de auditoría con el objeto de emitir el informe sobre los estados financieros de "La Compañía", comprenderá en términos generales lo siguiente:

Aspectos Personales

El trabajo se desarrollará bajo la responsabilidad directa de un socio, asistido por un gerente de auditoría. Las tareas en oficinas de "La Compañía" estarán a cargo de un equipo que trabajará bajo la dirección de un auditor encargado. El equipo de auditoría se integrará también con socios, gerentes o profesionales de otros departamentos especializados en la medida que sea necesario.

Planificación

La planificación del trabajo comprenderá básicamente lo siguiente:

- La determinación de los procedimientos de auditoría a ser aplicados y el alcance de los mismos;

- La distribución adecuada de esos procedimientos en el tiempo;

- La designación de los colaboradores y la distribución de las tareas entre ellos.

La planificación se materializará a través de un programa de trabajo escrito, que luego formará un conjunto con la evidencia comprobatoria recopilada a través de las distintas fases del examen.

Evaluación del Sistema de Control Interno

El diseño, implantación y operación del sistema de control interno de "La Compañía", es responsabilidad de la gerencia. "La Auditora" realizará un estudio y evaluación de dicho sistema en los aspectos que se refieren a aquellos controles claves en los que aquella pretende confiar a los efectos de determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de sus pruebas.

Este trabajo proveerá a "La Auditora" la ocasión de informar a "La Compañía" cualquier deficiencia en los controles internos que pueda detectar como consecuencia de dicho estudio y evaluación cuyo único objetivo es aquel expresado en el párrafo anterior. Tal informe, en consecuencia, podrá no contener todos los comentarios relativos a deficiencias que una revisión más específica podría llegar a revelar.

Programa de Trabajo

El programa de trabajo tomará en cuenta las circunstancias particulares de "La Compañía", entre ellas; la naturaleza y tamaño de "La Compañía", las políticas establecidas por la dirección de "La Compañía", el control vigente y la finalidad del examen.

Dicho programa tendrá como base la determinación de riesgos de auditoría por segmentos de los estados financieros, la definición de los objetivos de auditoría y la determinación de las pruebas necesarias para cumplir con esos objetivos. Esto permitirá que "La Auditora" concentre sus esfuerzos en aquellas áreas de alto riesgo.

Para los componentes de auditoría donde los riesgos serán relativamente bajos y exista una alta probabilidad de que el sistema de control sea confiable, "La Auditora" reducirá el nivel de esfuerzos de auditoría probando los componentes (segmentos del balance) en forma rotativa.

La obtención de los elementos de prueba se ejecutará mediante la aplicación en forma selectiva, es decir en base a muestras, de procedimientos de auditoría, que comprenden en términos generales lo siguiente:

- Comparación de estados financieros con los registros contables;

- Obtención de confirmaciones directas de terceros de saldos y operaciones relacionadas con "La Compañía" (por ejemplo, instituciones bancarias locales, saldos deudores por ventas a crédito, saldos de proveedores del exterior y locales, abogados, etc.). Revisión de la conciliación de las respuestas con los registros de control y para aquellas circulares sobre las cuales no se obtenga contestación, aplicación de procedimientos alternos de auditoría para satisfacernos de la razonabilidad de los saldos registrados;

- Arqueos de caja, de documentos, etc., en la medida de que se considere necesario;

- Revisión de la calificación de los activos de riesgo y constitución de provisiones efectuadas por "La Compañía";

- Pruebas mediante cálculos globales de la depreciación de activos fijos;

- Pruebas sobre documentos y otras evidencias de respaldo de los desembolsos;

- Análisis de los pasivos, inclusive aquellos correspondientes a los beneficios sociales establecidos por las disposiciones legales y los de orden tributario e indagación sobre posibles contingencias;

- Comprobación mediante procedimientos analíticos y/o cálculos globales de los ingresos por ventas e intereses ganados sobre inversiones y otras;

- Comprobación mediante procedimientos analíticos y/o cálculos globales de los intereses pagados en relación con las diferentes financiaciones obtenidas;

- Evaluación del procedimiento y cálculos globales de sueldos y otros beneficios sociales del personal así como comprobación estimativa de otros gastos relacionados;

- Revisión de los diversos aspectos que tienen relación con las cuentas del patrimonio neto de "La Compañía";

- Revisión de los aspectos que consideramos importantes en el procesamiento electrónico de datos, evaluando aquellas áreas que ofrezcan mayores beneficios para el cumplimiento de los objetivos de control;

- Indagación y análisis a ser efectuados en contacto con directivos, funcionarios y empleados de "La Compañía" sobre diversos problemas que surjan durante la auditoría;

- Examen de operaciones posteriores a la fecha de los estados financieros;

- Obtención de confirmación escrita de la Administración de "La Compañía" de las explicaciones e informaciones suministradas;

- Lectura de toda la correspondencia cursada con la Superintendencia de Compañías, y su posible efecto sobre los estados financieros bajo revisión;

- Examen de documentos importantes en la gestión de "La Compañía" como son actas de reuniones, contratos, escrituras, etc.;

- Ejecución de los procedimientos y verificaciones necesarias para la emisión del informe sobre el cumplimiento de "La Compañía" de sus obligaciones tributarias;

- Obtención de una declaración de la gerencia sobre trámites judiciales y extrajudiciales, contingencias legales y tributarias

- Obtención de una declaración de la gerencia sobre transacciones y saldos contables con partes vinculadas.

Debido a que la auditoría se efectuará en base a pruebas selectivas, no debe entenderse que los procedimientos antes mencionados se aplicarán al 100% de las partidas, sino hasta el alcance que se considere necesario para satisfacer a "La Auditora" de la razonabilidad de los saldos. Así mismo, ciertos procedimientos antes indicados pudieran ser omitidos y podrían existir otros procedimientos que no se mencionan en este resumen, pero que su aplicación, a la luz de los resultados obtenidos, pudieran ser necesarios.

Dictamen

Como se expresa precedentemente, una auditoría tiene por objeto principal expresar una opinión profesional (o negación de ella si fuera del caso) sobre si los estados financieros de "La Compañía" presentan razonablemente, de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera para pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para PYMES), la posición financiera, el resultado de sus operaciones y los flujos de efectivo durante el año. Esta opinión se referirá al estado de situación financiera, al estado de resultado integral, al estado de evolución del patrimonio y al estado de flujos de efectivo y a las notas que se consideren necesarias para una razonable presentación de los estados financieros (esto es lo que se denomina informe corto).

"La Auditora" emitirá igualmente una opinión sobre el cumplimiento de "La Compañía" de sus obligaciones como sujeto pasivo de obligaciones tributarias.

Entendimiento de Responsabilidades

La política general de "La Auditora" es la de proponer honorarios razonables en función del tiempo requerido para efectuar cada trabajo y evitar el pedido de ajustes de honorarios una vez que ha llegado a un acuerdo sobre su valor.

Una manera eficaz de lograr este objetivo es la de aclarar en todo lo posible desde un primer momento, el alcance del trabajo. En los puntos precedentes de este documento se hace referencia a lo que incluye la labor de "La Auditora". A continuación se menciona algunos aspectos que son responsabilidad de la gerencia de "La Compañía":

1. La preparación de los estados financieros objeto de la revisión y de todas las informaciones que los respaldan, son de exclusiva responsabilidad de la Administración de "La Compañía". En consecuencia, el estimado de honorarios de la Auditora no incluye tiempo destinado a elaborar análisis de cuentas, reconciliaciones de saldos y otras tareas de naturaleza contable propias de la entidad.

2. Una vez completada la elaboración del plan de trabajo final, "La Auditora" hará llegar a la gerencia, un detalle por escrito de los elementos requeridos para llevar a cabo la tarea, tales como estados financieros, análisis de cuenta, conciliaciones, etc. y las fechas en que tal documentación será necesaria.

3. En caso de que durante el transcurso del trabajo se presenten circunstancias que puedan afectar su ejecución de acuerdo con los términos previstos, "La Auditora" se compromete a informarlas por escrito a la gerencia con la mayor anticipación posible para que ésta pueda adoptar las medidas necesarias.

Proceso Cronológico y Distribución del Tiempo de la Auditoría

La auditoría se desarrollará básicamente a través de varias visitas (planificación, preliminares y final). Normalmente ciertas visitas se efectuarán, antes del cierre del ejercicio examinado y, a los efectos del cumplimiento de las normas en vigencia, dentro de los tres meses posteriores al cierre del mismo, siempre que los registros de "La Compañía" y los análisis y detalles necesarios para la ejecución de las tareas de auditoría estén completos.

"La Auditora" tratará de detectar problemas de auditoría con la mayor anticipación para permitir que se adopten las medidas necesarias. Con ese propósito, se ha elaborado el siguiente cronograma de trabajo:

Tiempo de Ejecución	**Preliminar**			**Final**	
	Diciembre			**Marzo**	
Áreas	**2**	**3**	**4**	**2**	**3**
Planeación inicial	-				
Control interno	-				
Observación física de activos fijos y arqueos de inversiones			-		
Activos	-	-		-	-
Pasivos y patrimonio	-	-		-	-
Confirmaciones:					
Bancos al 12/31/15			-		
Clientes al 10/31/15			-		
Cías. de Seguros al 12/31/15			-		
Proveedores al 12/31/15			-		
Accionistas y Cías. Relacionadas al 12/31/15			-		
Abogados al 12/31/15			-		
Carta de los aspectos importantes observados en las auditorías:					
Preliminar			-		
Final					-
Ingresos y gastos	-	-		-	-
Informes:					
Informe confidencial para la Administración					-
Informe de auditoría					-
Actas, etc.	-			-	